

Baremo de Méritos

| Circunstancia puntuable según los criterios prioritarios de admisión | Puntos |
|---|---------------------------------|
| Existencia de hermano/a matriculado en el centro solicitado: | |
| - Primer hermano/a | 8 |
| - Segundo o más hermanos/as | 4 |
| Progenitores o tutores legales que trabajen en el centro solicitado | 8 |
| Proximidad del domicilio al centro solicitado: | |
| - centros solicitados en la misma unidad territorial de admisión que la del domicilio familiar alegado). | 8 |
| Proximidad del lugar de trabajo de alguno de los progenitores o tutores legales: | |
| - centros solicitados en la misma unidad territorial de admisión que la del domicilio del lugar de trabajo alegado (solamente se puede alegar uno de ellos referido a la proximidad, asociado al SOLICITANTE 1) | 8 |
| Renta anual per cápita de la unidad familiar: | |
| - inferior o igual a un tercio del IPREM | 5 |
| - por encima de un tercio y hasta dos tercios del IPREM | 3 |
| - por encima de dos tercios y hasta el valor del IPREM | 2 |
| - hasta un tercio por encima del valor del IPREM | 1 |
| Condición legal de familia numerosa | 3 |
| Concurrencia de discapacidad igual o superior al 33% en el alumnado o en alguno de sus progenitores o hermanos/as: | |
| - en el alumno/a | 4 |
| - en progenitores | 2 |
| - en hermanos/as | 1 |
| Acogimiento familiar del alumnado | 3 |
| Expediente académico del alumnado, en caso de optar a enseñanzas de bachillerato | |
| - para primer curso, media aritmética de las calificaciones de 3.º ESO | Nota (0 a 10) con un decimal |
| - para segundo curso, media aritmética de las calificaciones de 4.º ESO | |
| - Otras situaciones (Art. 19.11. párrafo 3.º) | |
| Otro que, basándose en circunstancias objetivas y justificadas, pueda determinar el consejo escolar del centro. Criterios complementarios | 2 |

En caso de empate en la puntuación, éste se dilucidará mediante la selección de aquellos que obtengan mayor puntuación aplicando uno a uno, y con carácter excluyente, los criterios que se exponen a continuación en el siguiente orden:

- a) Existencia de discapacidad en el alumnado.
- b) Mayor puntuación obtenida en el apartado de hermanos o hermanas matriculados.
- c) Mayor puntuación obtenida en el apartado de rentas de la unidad familiar.
- d) Mayor puntuación obtenida en el apartado de proximidad del domicilio o del lugar de trabajo.
- e) Condición de familia numerosa.
- f) Existencia de discapacidad en alguno de los progenitores o tutores legales del alumno.
- g) Existencia de discapacidad de algún hermano o hermana.

De mantenerse el empate, éste se resolverá mediante **sorteo público** realizado de acuerdo con lo que determine la consejería competente en materia de educación.